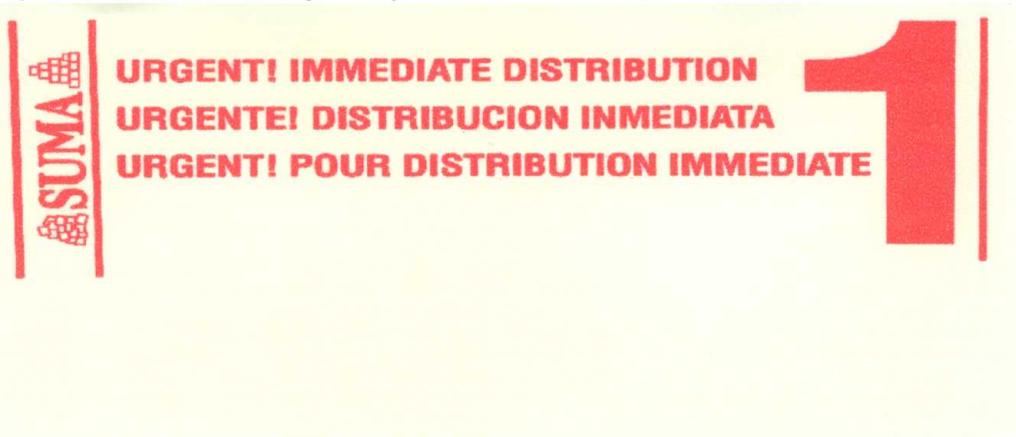


Anexo 1.

Etiquetas para identificación según la prioridad de los suministros



	<b>SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE PANAMA- SINAPROC</b>	<b>Diagrama 3</b>
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>  <b>01 ENERO 2003</b>	<b>DENOMINACIÓN:</b> <b>Instructivo para el tratamiento de suministros prioridad 3</b>	<b>FECHA DE REVISIÓN</b>
<b>ACCIÓN</b>	Procedimientos para el tratamiento de los suministros considerados inutilizables	<b>Documento 17</b>
<b>Responsable:</b>	Departamento de Operaciones de SINAPROC	

**Procedimientos:**

1. Cuando en un cargamento se detectan artículos que por su estado son considerados "inservibles", (dañados, vencidos, totalmente inapropiados, etc.), estos deben ser separados de la carga útil. En la medida de lo posible deben ser almacenados en un sitio diferente adonde se almacenan los productos en buen estado, mientras se decide su destino final.
2. Si el tiempo, la cantidad de personal y las circunstancias lo permiten, se hará una verificación de los productos, para identificar y rescatar productos en buen estado, aunque esta acción no es una prioridad cuando hubiera actividades más importantes que realizar con la carga útil.
3. Todo cargamento, aunque sea considerado inservible debe ser registrado en SUMA como ingresado para efectos de control, monitoreo e informes posteriores

	<b>SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE PANAMA- SINAPROC</b>	<b>Diagrama 3</b>
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>  <b>01 ENERO 2003</b>	<b>DENOMINACIÓN:</b> <b>Instructivo para el descarte de suministros inutilizables</b>	<b>FECHA DE REVISIÓN</b>
<b>ACCIÓN</b>	Procedimientos para eliminar los productos y materiales considerados inutilizables	<b>Documento 18</b>
<b>Responsable:</b>	Departamento de Operaciones de SINAPROC y Ministerio de Salud en coordinación con la Contraloría General de la República	

**Procedimientos:**

Los artículos que por su estado son considerados “inservibles”, (dañados, vencidos, totalmente inapropiados, etc.) serán eliminados apenas el tiempo lo permita, sobre todo para liberar espacio necesario para las provisiones útiles.

Estos productos se deben eliminar adecuadamente y no simplemente botarlos o abandonarlos en un predio.

La eliminación de medicamentos y materiales peligrosos se hará solo con la asesoría del Ministerio de Salud.

Toda eliminación requerirá una autorización de la Administración de SINAPROC y la confección de un acta de destrucción en presencia de representantes de la Contraloría, Ministerio de Salud y demás instituciones concernidas según la naturaleza del producto que se va a desechar.